

8193



ESCRITURA: 2015-1-01-07-P

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: JESSICA SARA QUEZADA PACHAR y

MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR

A FAVOR DE: IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES y

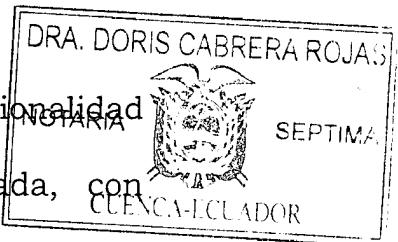
GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO

CUANTIA: U.S.D. 7.000,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de abril del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente

escritura pública, en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos, la señora JESSICA SARA QUEZADA PACHAR, casada, con disolución de la sociedad conyugal, la señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, casada, con Disolución de la sociedad conyugal, y en calidad de CESIONARIOS, el señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES, casado, con Disolución de la sociedad conyugal y señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO, casada, con Disolución de la sociedad conyugal. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice:**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARTECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, de forma libre y voluntaria, en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos, la señora JESSICA SARA QUEZADA PACHAR, siendo de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en esta ciudad de Cuenca; así como la

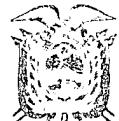


señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con Disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en la ciudad de Cuenca. Mientras que, en calidad de CESIONARIOS, comparecen por sus propios y personales derechos el señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de esta civil casado, con Disolución de la sociedad conyugal domiciliado en la ciudad de Cuenca; así como la señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con Disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en la ciudad de Cuenca. Los comparecientes son todos hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **A)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Tercero del cantón de Azogues, Doctor Washington Benjamín Sánchez Calero, el veinte y nueve de Noviembre del dos mil doce, se constituyó la Compañía **INMCONPAL CÍA. LTDA.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el número ochocientos sesenta y siete, en fecha siete de Diciembre del dos mil doce; **B)** La compañía tiene en la actualidad un capital de DOCE MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD.12.400,00) divididos en Doce Mil Cuatrocienas participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. En la actualidad la señora JESSICA SARA QUEZADA

PACHAR representa el cincuenta por ciento del citado capital con seis mil doscientas participaciones y la señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR a su vez representa el otro cincuenta por ciento del capital social de la compañía con seis mil doscientas participaciones participaciones sociales **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el doce de marzo de dos mil quince, autorizó, por un lado, la transferencia de SEIS MIL DOCIENTAS participaciones sociales de propiedad de la socia JESSICA SARA QUEZADA PACHAR, por sus propios y personales derechos, a favor del señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES; mientras que, por otro lado, autorizó la transferencia de CINCO MIL QUINIENTAS OCIENTA participaciones sociales de propiedad de la señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR , por sus propios y personales derechos, a favor del señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES y SEISCIENTAS VEINTE participaciones sociales de propiedad de la señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, por sus propios y personales derechos, a favor de la señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente. **TERCERA:**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Tres. Uno.- Con estos antecedentes, la socia, señora JESSICA SARA QUEZADA PACHAR, propietaria de Seis mil doscientas participaciones del capital social de la compañía, debidamente autorizada por la



Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

Compañía "**INMCONPAL CÍA. LTDA.**," declara que transfiere un

total de SEIS MIL DOCIENTAS participaciones sociales del capital de la Compañía "**INMCONPAL CIA. LTDA.**," correspondientes al cincuenta por ciento del capital social, siendo estas participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, a favor del señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES. **Tres. Dos.**- La socia, señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, propietaria de Seis mil doscientas participaciones del capital social de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "**INMCONPAL CÍA. LTDA.**," declara que transfiere un total de CINCO MIL QUINIETAS OCHENTA participaciones sociales del capital de la compañía "**INMCONPAL CÍA. LTDA.**," correspondiente al cuarenta y cinco por ciento del capital social, siendo estas participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagas en su totalidad, a favor del señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES, **Tres. Tres.**- La socia, señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, propietaria de Seis mil doscientas participaciones del capital social de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "**INMCONPAL CÍA. LTDA.**," declara que transfiere un total de

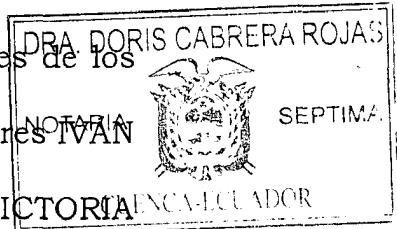
SEISCIENTAS VEINTE participaciones sociales del capital de la compañía **"INMCONPAL CÍA. LTDA"**, correspondiente al cinco por ciento del capital social, siendo estas participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagas en su totalidad, a favor de la señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO. **Tres. Cuatro.-** Las indicadas transferencias comprenden la totalidad de los derechos de las CEDENTES sobre las participaciones cedidas de la compañía **"INMCONPAL CIA. LTDA."**, y sobre los derechos que tengan de las mismas hasta la presente fecha. **Tres. Cinco.-** Luego de perfeccionada la transferencia, el Capital Social de la compañía estará conformado de la siguiente manera:

**CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMCONPAL CÍA. LTDA.**

| Socio | Capital pagado | No. de participaciones | Porcentaje de participación |
|---------------------------------|----------------|------------------------|-----------------------------|
| Iván Patricio Mosquera Corrales | \$11,780.00 | 11,780.00 | 95% |
| Gina Victoria Moncayo Bravo | \$620.00 | 620.00 | 5% |

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes fijan como precio de las participaciones sociales que se transfieren incluidos los demás derechos que ceden conforme lo previsto en el numeral Tres. Cuatro. de la cláusula Tercera precedente,

la suma total de SIETE MIL (USD\$ 7000,00) Dólares de los Estados Unidos de América. LOS CESIONARIO, señores IVÁN PATRICIO MOSQUERA CORRALES Y GINA VICTORIA

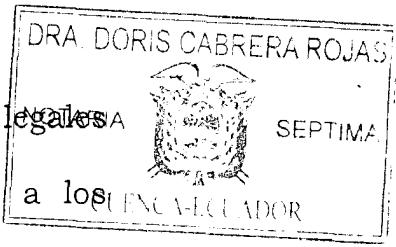


MONCAYO BRAVO pagan a las CEDENTES el valor correspondiente, a prorrata de los porcentajes de las participaciones transferidas por cada una de ellas, por instrucción expresa de éstas, al momento de la suscripción del presente documento. **QUINTA: ACEPTACION.-** Las CEDENTES declara haber recibido de los CESIONARIOS, a su entera satisfacción, los respectivos pagos de los valores antes mencionados, a prorrata de los porcentajes transferidos por cada una de ellas, correspondientes a la cesión de participaciones objeto de este contrato, sin que tengan por lo tanto, nada que reclamar en el presente ni en el futuro, por este concepto, ni por ningún derecho sobre las participaciones cedidas a los CESIONARIOS. El señor IVÁN PATRICIO MOSQUERA CORRALES acepta la presente transferencia de un total de ONCE MIL SETECIENTAS OCHENTA participaciones sociales en la compañía "**INMCONPAL CIA. LTDA.**" realizada a su favor; y la señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO acepta la presente transferencia total de SEISCIENTAS VEINTE participaciones sociales de la compañía "**INMCONPAL CIA. LTDA**" a su favor. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía queda establecida por el valor del precio de la presente

transferencia, esto es siete mil dólares de los Estados Unidos de América. **SÉPTIMA: ANOTACIONES Y AUTORIZACIONES.-**

Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, autorizando a los profesionales del derecho, Doctor Fabricio Moreno Serrano y Abogada Carla Cristina Alba Crespo, para que de manera individual o conjunta realicen todos los trámites pertinentes a fin de perfeccionar la presente transferencia; asimismo, los comparecientes autorizan expresamente los profesionales del Derecho, Doctor Fabricio Moreno Serrano y Abogada Carla Cristina Alba Crespo para que suscriban de manera individual o conjunta cualquier documento para el perfeccionamiento del presente instrumento, ya sean escrituras aclaratorias, minutillas aclaratorias. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

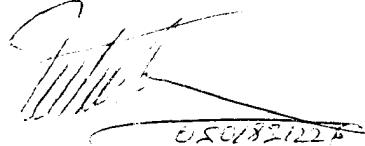
Atentamente, Abogada Carla C. Alba Crespo, con matrícula número 01-2009-176, del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a



escritura pública para que surta los fines legales
consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.


JESSICA SARA QUEZADA PACHAR


MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR

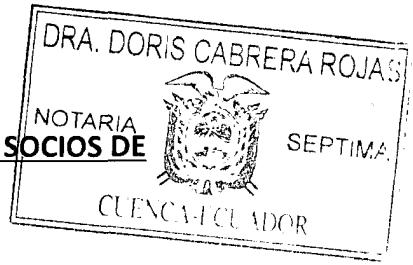

IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES


GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO


LA NOTARIA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"INMCONPAL CIA. LTDA".**



En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de marzo de 2015, siendo las 18h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Av. De las Américas 5-04 y calle Cornelio Crespo Vega, se reunen las socias de la compañía INMCONPAL CÍA. LTDA. señoritas QUEZADA PACHAR JESSICA SARA y QUEZADA PACHAR MARIUXI CECIBEL, quienes representan el 100% del capital social y, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el objeto de tratar el único punto del día:

Conocer y autorizar la transferencia del 100% del capital social de la compañía a los señores Iván Patricio Mosquera Corrales y Gina Victoria Moncayo Bravo.

Dirige la sesión la Presidenta de la Compañía Sra. Jessica Sara Quezada Pachar y como secretaria actúa la Gerente, Sra. Mariuxi Cecibel Quezada Pachar. Constatada la presencia del cien por ciento del capital social, se da lectura del Orden del Día, el cual es aprobado. Pasando al conocimiento del mismo, se concede la palabra a la señora Mariuxi Cecibel Quezada Pachar, quien pone a conocimiento de la Junta de Socios la intención de los señores Iván Patricio Mosquera Corrales y Gina Victoria Moncayo Bravo de adquirir el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, teniendo cada una de las participaciones un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

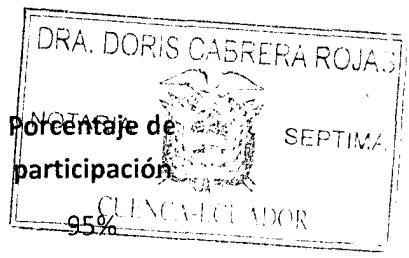
Luego del debido análisis de este particular, por unanimidad del capital social, la Junta General de socios resuelve autorizar y transferir las 12,400.00 participaciones que conforman el capital social de la compañía, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, a los señores Iván Patricio Mosquera Corrales y Gina Victoria Moncayo Bravo; las mismas que serán transferidas de la siguiente manera:

| CEDENTE | PARTICIPACIONES | CESIONARIO |
|--------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| Jessica Sara Quezada Pachar | 6,200.00 | Iván Patricio Mosquera Corrales |
| Mariuxi Cecibel Quezada Pachar | 5,580.00 | Iván Patricio Mosquera Corrales. |
| Mariuxi Cecibel Quezada Pachar | 620.00 | Gina Victoria Moncayo Bravo |

Luego de la cesión de las participaciones antes referida, el capital social quedará integrado de la siguiente forma:

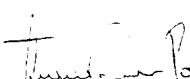
HOUS
EN BLANC

| Socio | Capital pagado | No. de participaciones | Porcentaje de participación |
|------------------------------------|----------------|------------------------|-----------------------------|
| Iván Patricio Mosquera Corrales | \$11,780.00 | 11,780.00 | 95% |
| Gina Victoria Moncayo Bravo | \$620.00 | 620.00 | 5% |



En consecuencia, se decide emitir los correspondientes certificados a nombre de los socios, una vez que se perfeccione la transferencia de participaciones; y, se autoriza el otorgamiento de las escrituras de cesión de participaciones, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales para su registro y notificación a la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión; el acta es conocida y aprobada por unanimidad del cien por ciento del capital social. Para constancia suscriben el acta las socias, por sus propios y personales derechos.


Jessica Sara Quezada Pachar
Presidenta de la Junta-Socia


Mariuxi Cecibel Quezada Pachar
Secretaria de la Junta- Socia



Dispuesto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha se archiva ie cuya copia de

I.)
Jefe de Oficina

SUSCRITA LA SOCIEDAD convugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante acuerdo de la Corte de QUITO, DIA 23 DE MARZO DEL AÑO SEGURO DE 1951, QUITO con fecha 23 DE MARZO DEL AÑO 1951, QUITO, con fecha 23 DE MARZO DEL AÑO 1951, QUITO con fecha 23 DE MARZO DEL AÑO 1951, QUITO, cuya copia se archiva.

.....
Santiago H. de Mayo de 40
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de cuya copia se archiva.

I.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES :

DRA. DORIS CABREIROUAS
NOTARIA
CENAVICEL ADICR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. Acta

En QUITO Provincia de QUITO del dos mil CUATRO.

El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RICARDO MERICIO ALVARADO MIREA nacido en QUITO el 23. de Septiembre de 1951, de nacionalidad QUITO, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No 10151759, domiciliado en QUITO, de estado anterior .

y de . Santiago MIREA GARCIA hijo de NICOLAS MIREA ARENAS, de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JESSICA SIZA PEREZAS DIAZ, nacida en Santiago, el 19. de Junio de

1955, de nacionalidad nacida en Santiago, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No 10151734, domiciliada en Santiago, de este año .

Scalpa hija de Santiago GARCIA BURGOS, y de . Santiago GARCIA PEREZ DIAZ.

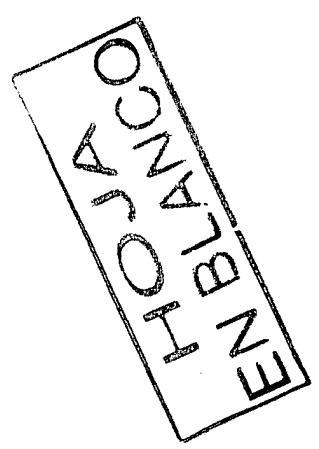
LUGAR DEL MATRIMONIO: Santiago, FECHA: 23 DE MARZO DEL AÑO 1951.

En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamad

I.)
Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

FIRMA: Santiago GARCIA H. Burgos



HOJA
EN BLANCO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

de 19

۱۰۷

f.) Jefe de Oficina

..... la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

SECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

RON: Por orden del Sr. Juez Tercero de lo Civil
Cuenca; según sentencia judicial dictada el
3 de marzo de 2010. SE DECLARA
LA SOCIEDAD CONYUGAL entre los
res **IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES** y
ELIA LORENA VINTIMILLA UGALDE.
Documento que se archiva con el Nro. 96
grá, 26 de marzo de 2010.

Bogotá
Borges Rojas Martínez
SECTOR PROVINCIAL DE
ESTRUCTURA CIVIL DEL AZUAR

181540
Inscripción de Sentencias
VALOR \$4.00

EnCuenca..... Provincia deAzuay.....
hoy día veinte y cinco deFebrero..... del año2000.....

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JUAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES.**
nacido enAzcángua..... el 18. deJunio..... de1971..... de nacionalidadEcuatoriana..... de profesiónEstudiarante..... con Cédula Nº Q-50103122-6 domiciliado enCuenca..... de estado anteriorAnchocerazo..... hijo deJuana Rosas Quicra..... y deMaría Magdalena Corrales.....

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : SONIA LORENA VINTIMILLA VEGA.....
nacida enCuenca..... el 22. deMayo..... de1976..... de nacionalidadEcuatoriana..... de profesiónEstudiarante..... con Cédula Nº Q-10225302-2 domiciliada enCuenca..... de estado anteriorSotocerazo..... hija deMaría Oregón Viterro..... yJuan Villalba..... y deM. A. I. A. G. A.Guadalupe Ospina.....

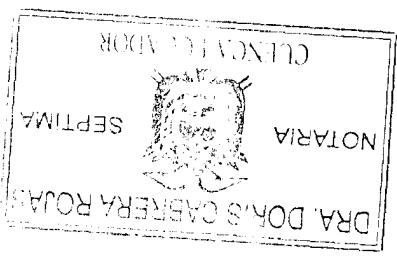
LUGAR DEL MATRIMONIO : Cuenca..... FECHA : 25 de Febrero del 2000

OBSERVACIONES :

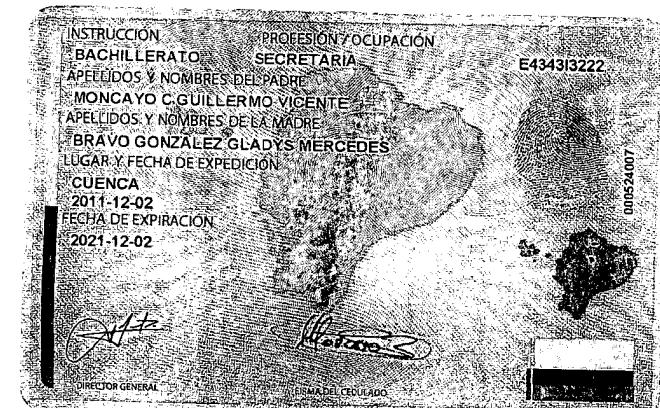
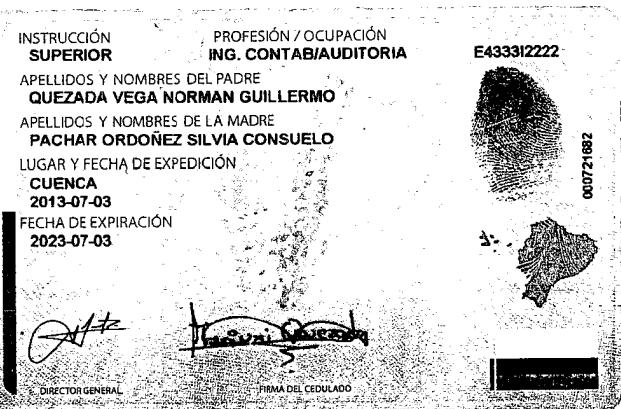
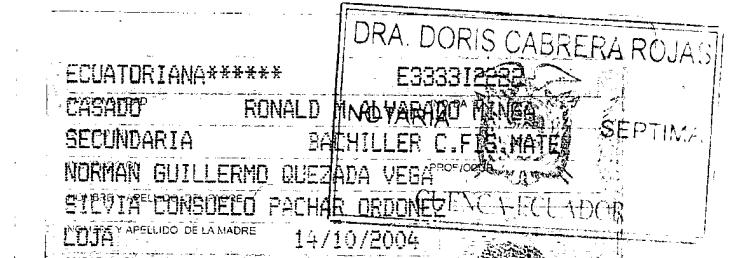
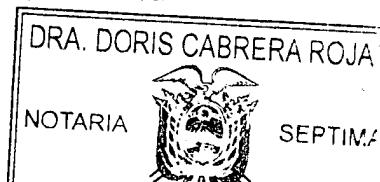
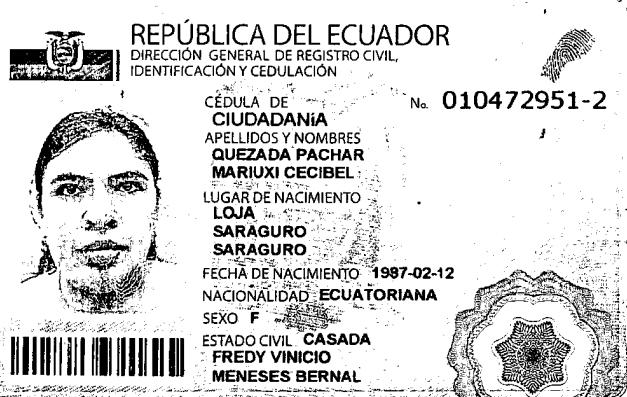
FIRMAS:

APR 22 1938 - APR 22 1938
1938-1939

卷之三



**HOJA
EN BLANCO**



SE OTORGANO ANTE MI EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO
SU CELTA

[Signature]

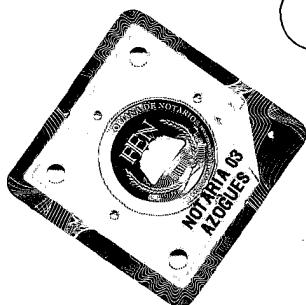


DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de la Constitución de Compañía INMCOMPAL CÍA. LTDA., del 29 de noviembre del año 2012, la escritura de Cesión de Participaciones Sociales constante en la presente escritura.

Azogues, 13 de mayo del 2015.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAÑAR

Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES





Factura: 001-200-000004769



20150101007P01413

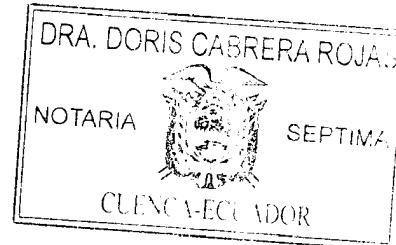
NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

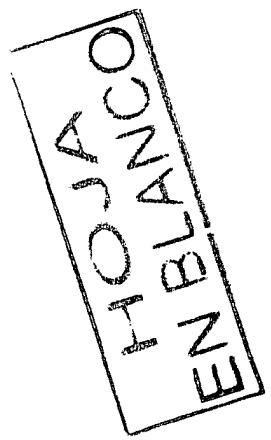
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

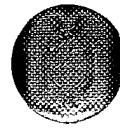
| Ecritura N°: | 20150101007P01413 | | | | | | |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|------------------------|
| ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | QUEZADA PACHAR MARIUXI CECIBEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0104729512 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | QUEZADA PACHAR JESSICA SARA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0104953369 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | MONCAYO BRAVO GINA VICTORIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0102835535 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| Natural | MOSQUERA CORRALES IVAN PATRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0501831226 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | Cantón | Parroquia | | | | | |
| AZUAY | CUENCA | HUAYNACAPAC | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 7000.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA





Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 8193

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 6122 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 10/06/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 113 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /22/04/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | INMCONPAL CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | CUENCA |

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMCONPAL CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 867 EL 07/DICIEMBRE/2012.

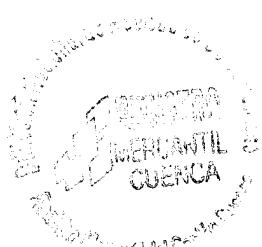
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

10 junio 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



8193



ESCRITURA: 2015-1-01-07-P

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: JESSICA SARA QUEZADA PACHAR y

MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR

A FAVOR DE: IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES y

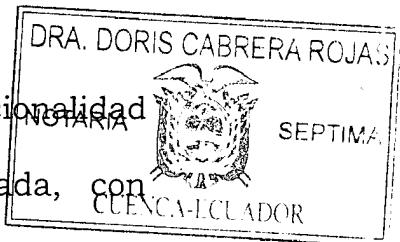
GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO

CUANTIA: U.S.D. 7.000,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de abril del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente

escritura pública, en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos, la señora JESSICA SARA QUEZADA PACHAR, casada, con disolución de la sociedad conyugal, la señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, casada, con Disolución de la sociedad conyugal, y en calidad de CESIONARIOS, el señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES, casado, con Disolución de la sociedad conyugal y señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO, casada, con Disolución de la sociedad conyugal. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice:**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARTECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, de forma libre y voluntaria, en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos, la señora JESSICA SARA QUEZADA PACHAR, siendo de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en esta ciudad de Cuenca; así como la

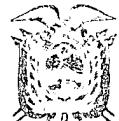


señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con Disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en la ciudad de Cuenca. Mientras que, en calidad de CESIONARIOS, comparecen por sus propios y personales derechos el señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de esta civil casado, con Disolución de la sociedad conyugal domiciliado en la ciudad de Cuenca; así como la señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con Disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en la ciudad de Cuenca. Los comparecientes son todos hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Tercero del cantón de Azogues, Doctor Washington Benjamín Sánchez Calero, el veinte y nueve de Noviembre del dos mil doce, se constituyó la Compañía **INMCONPAL CÍA. LTDA.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el número ochocientos sesenta y siete, en fecha siete de Diciembre del dos mil doce; B) La compañía tiene en la actualidad un capital de DOCE MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD.12.400,00) divididos en Doce Mil Cuatrocienas participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. En la actualidad la señora JESSICA SARA QUEZADA

PACHAR representa el cincuenta por ciento del citado capital con seis mil doscientas participaciones y la señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR a su vez representa el otro cincuenta por ciento del capital social de la compañía con seis mil doscientas participaciones participaciones sociales **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el doce de marzo de dos mil quince, autorizó, por un lado, la transferencia de SEIS MIL DOCIENTAS participaciones sociales de propiedad de la socia JESSICA SARA QUEZADA PACHAR, por sus propios y personales derechos, a favor del señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES; mientras que, por otro lado, autorizó la transferencia de CINCO MIL QUINIENTAS OCIENTA participaciones sociales de propiedad de la señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR , por sus propios y personales derechos, a favor del señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES y SEISCIENTAS VEINTE participaciones sociales de propiedad de la señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, por sus propios y personales derechos, a favor de la señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente. **TERCERA:**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Tres. Uno.- Con estos antecedentes, la socia, señora JESSICA SARA QUEZADA PACHAR, propietaria de Seis mil doscientas participaciones del capital social de la compañía, debidamente autorizada por la



Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

Compañía "**INMCONPAL CÍA. LTDA.**," declara que transfiere un

total de SEIS MIL DOCIENTAS participaciones sociales del capital de la Compañía "**INMCONPAL CIA. LTDA.**," correspondientes al cincuenta por ciento del capital social, siendo estas participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, a favor del señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES. **Tres. Dos.**- La socia, señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, propietaria de Seis mil doscientas participaciones del capital social de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "**INMCONPAL CÍA. LTDA.**," declara que transfiere un total de CINCO MIL QUINIETAS OCHENTA participaciones sociales del capital de la compañía "**INMCONPAL CÍA. LTDA.**," correspondiente al cuarenta y cinco por ciento del capital social, siendo estas participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagas en su totalidad, a favor del señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES, **Tres. Tres.**- La socia, señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, propietaria de Seis mil doscientas participaciones del capital social de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "**INMCONPAL CÍA. LTDA.**," declara que transfiere un total de

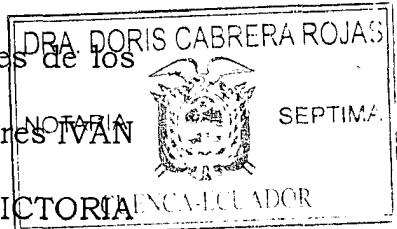
SEISCIENTAS VEINTE participaciones sociales del capital de la compañía **"INMCONPAL CÍA. LTDA"**, correspondiente al cinco por ciento del capital social, siendo estas participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagas en su totalidad, a favor de la señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO. **Tres. Cuatro.-** Las indicadas transferencias comprenden la totalidad de los derechos de las CEDENTES sobre las participaciones cedidas de la compañía **"INMCONPAL CIA. LTDA."**, y sobre los derechos que tengan de las mismas hasta la presente fecha. **Tres. Cinco.-** Luego de perfeccionada la transferencia, el Capital Social de la compañía estará conformado de la siguiente manera:

**CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMCONPAL CÍA. LTDA.**

| Socio | Capital pagado | No. de participaciones | Porcentaje de participación |
|---------------------------------|----------------|------------------------|-----------------------------|
| Iván Patricio Mosquera Corrales | \$11,780.00 | 11,780.00 | 95% |
| Gina Victoria Moncayo Bravo | \$620.00 | 620.00 | 5% |

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes fijan como precio de las participaciones sociales que se transfieren incluidos los demás derechos que ceden conforme lo previsto en el numeral Tres. Cuatro. de la cláusula Tercera precedente,

la suma total de SIETE MIL (USD\$ 7000,00) Dólares de los Estados Unidos de América. LOS CESIONARIO, señores IVÁN PATRICIO MOSQUERA CORRALES Y GINA VICTORIA



MONCAYO BRAVO pagan a las CEDENTES el valor correspondiente, a prorrata de los porcentajes de las participaciones transferidas por cada una de ellas, por instrucción expresa de éstas, al momento de la suscripción del presente documento. **QUINTA: ACEPTACION.-** Las CEDENTES declara haber recibido de los CESIONARIOS, a su entera satisfacción, los respectivos pagos de los valores antes mencionados, a prorrata de los porcentajes transferidos por cada una de ellas, correspondientes a la cesión de participaciones objeto de este contrato, sin que tengan por lo tanto, nada que reclamar en el presente ni en el futuro, por este concepto, ni por ningún derecho sobre las participaciones cedidas a los CESIONARIOS. El señor IVÁN PATRICIO MOSQUERA CORRALES acepta la presente transferencia de un total de ONCE MIL SETECIENTAS OCHENTA participaciones sociales en la compañía "**INMCONPAL CIA. LTDA.**" realizada a su favor; y la señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO acepta la presente transferencia total de SEISCIENTAS VEINTE participaciones sociales de la compañía "**INMCONPAL CIA. LTDA**" a su favor. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía queda establecida por el valor del precio de la presente

transferencia, esto es siete mil dólares de los Estados Unidos de América. **SÉPTIMA: ANOTACIONES Y AUTORIZACIONES.-**

Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, autorizando a los profesionales del derecho, Doctor Fabricio Moreno Serrano y Abogada Carla Cristina Alba Crespo, para que de manera individual o conjunta realicen todos los trámites pertinentes a fin de perfeccionar la presente transferencia; asimismo, los comparecientes autorizan expresamente los profesionales del Derecho, Doctor Fabricio Moreno Serrano y Abogada Carla Cristina Alba Crespo para que suscriban de manera individual o conjunta cualquier documento para el perfeccionamiento del presente instrumento, ya sean escrituras aclaratorias, minutillas aclaratorias. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente, Abogada Carla C. Alba Crespo, con matrícula número 01-2009-176, del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a



escritura pública para que surta los fines legales
consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.


JESSICA SARA QUEZADA PACHAR


MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR

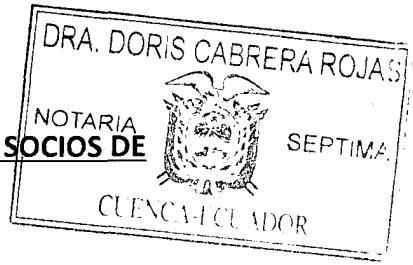

IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES


GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO


LA NOTARIA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"INMCONPAL CIA. LTDA".**



En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de marzo de 2015, siendo las 18h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Av. De las Américas 5-04 y calle Cornelio Crespo Vega, se reunen las socias de la compañía INMCONPAL CÍA. LTDA. señoritas QUEZADA PACHAR JESSICA SARA y QUEZADA PACHAR MARIUXI CECIBEL, quienes representan el 100% del capital social y, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el objeto de tratar el único punto del día:

Conocer y autorizar la transferencia del 100% del capital social de la compañía a los señores Iván Patricio Mosquera Corrales y Gina Victoria Moncayo Bravo.

Dirige la sesión la Presidenta de la Compañía Sra. Jessica Sara Quezada Pachar y como secretaria actúa la Gerente, Sra. Mariuxi Cecibel Quezada Pachar. Constatada la presencia del cien por ciento del capital social, se da lectura del Orden del Día, el cual es aprobado. Pasando al conocimiento del mismo, se concede la palabra a la señora Mariuxi Cecibel Quezada Pachar, quien pone a conocimiento de la Junta de Socios la intención de los señores Iván Patricio Mosquera Corrales y Gina Victoria Moncayo Bravo de adquirir el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, teniendo cada una de las participaciones un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

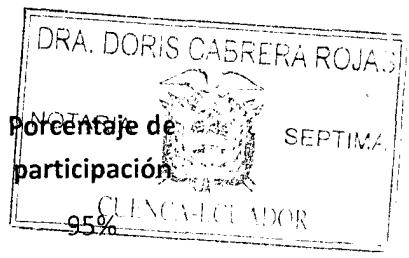
Luego del debido análisis de este particular, por unanimidad del capital social, la Junta General de socios resuelve autorizar y transferir las 12,400.00 participaciones que conforman el capital social de la compañía, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, a los señores Iván Patricio Mosquera Corrales y Gina Victoria Moncayo Bravo; las mismas que serán transferidas de la siguiente manera:

| CEDENTE | PARTICIPACIONES | CESIONARIO |
|--------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| Jessica Sara Quezada Pachar | 6,200.00 | Iván Patricio Mosquera Corrales |
| Mariuxi Cecibel Quezada Pachar | 5,580.00 | Iván Patricio Mosquera Corrales. |
| Mariuxi Cecibel Quezada Pachar | 620.00 | Gina Victoria Moncayo Bravo |

Luego de la cesión de las participaciones antes referida, el capital social quedará integrado de la siguiente forma:

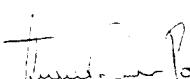
HOJ
EN BLANCO

| Socio | Capital pagado | No. de participaciones | Porcentaje de participación |
|------------------------------------|----------------|------------------------|-----------------------------|
| Iván Patricio Mosquera Corrales | \$11,780.00 | 11,780.00 | 95% |
| Gina Victoria Moncayo Bravo | \$620.00 | 620.00 | 5% |



En consecuencia, se decide emitir los correspondientes certificados a nombre de los socios, una vez que se perfeccione la transferencia de participaciones; y, se autoriza el otorgamiento de las escrituras de cesión de participaciones, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales para su registro y notificación a la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión; el acta es conocida y aprobada por unanimidad del cien por ciento del capital social. Para constancia suscriben el acta las socias, por sus propios y personales derechos.


Jessica Sara Quezada Pachar
Presidenta de la Junta-Socia


Mariuxi Cecibel Quezada Pachar
Secretaria de la Junta- Socia



Dispuesto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha se archiva ie cuya copia de

I.)
Jefe de Oficina

SUSCRITA LA SOCIEDAD convugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante acuerdo de la Corte de QUITO, DIA 23 DE MARZO DEL AÑO SEGURO DE 1951, QUITO con fecha 23 DE MARZO DEL AÑO 1951, QUITO, con fecha 23 DE MARZO DEL AÑO 1951, QUITO con fecha 23 DE MARZO DEL AÑO 1951, QUITO, cuya copia se archiva.

.....
Santiago H. de Mayo de 40
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de cuya copia se archiva.

I.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES :

DRA. DORIS CABREIROUAS
NOTARIA
CENAVICEL ADICR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. Acta

En QUITO Provincia de QUITO del dos mil CUATRO.

El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RICARDO MERICIO ALVARADO MIREA nacido en QUITO el 23. de Septiembre de 1951, de nacionalidad QUITO, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No 10151759, domiciliado en QUITO, de estado anterior .

y de . Santiago MIREA GARCIA hijo de NICOLAS MIREA ARENAS, de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JESSICA SIZA PEREZAS DIAZ, nacida en Santiago, el 19. de Junio de

1955, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No 10151734, domiciliada en QUITO, de estado ante .

SCARLET hija de MARIO GUERRERO BAEZA y de . SANTIAGO MIREA DIAZ.

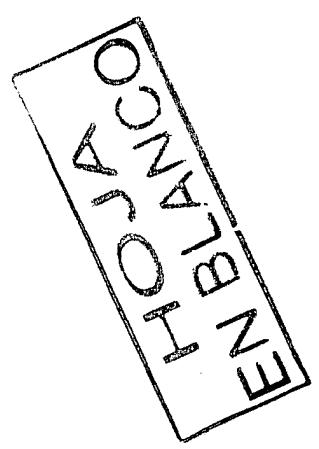
LUGAR DEL MATRIMONIO: Santiago, FECHA: 23 DE MARZO DEL AÑO 1951.

En este matrimonio legitimaron a su hija común llamada .

I.)
Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

FIRMA: Santiago MIREA DIAZ



FOTOJA
EN BLANCO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

de 19

۱۰۷

f.) Jefe de Oficina

..... la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

SECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
CON: Por orden del Sr. Juez Tercero de lo Civil
Cuenca; según sentencia judicial dictada el
3 de marzo de 2010, SE DECLARA
LA SOCIEDAD CONYUGAL entre los señores
IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES Y
LA LORENA VINTIMILLA UGALDE.
Documento que se archiva con el Nro. 96
grá, 26 de marzo de 2010.

Bogotá
Borges Rojas Martínez
SECTOR PROVINCIAL DE
ESTRUCTURA CIVIL DEL AZUAR

181540
Inscripción de Sentencias
VALOR \$4.00

En GUASCHI Provincia de ALTA V.
en dia VEINTIENES DE ENERO de 1912..... DEL AÑO 1912
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN PANTALEÓN MORENO CORRALES
nacido en ALMAGRO, el 18 de NOVIEMBRE de 1911, de nacionalidad ESPAÑOLA, de profesión ESTUDIANTE
con Cédula N° Q.POL.3.122-6, domiciliado en SUCRE, anterior ALMAGRO, hijo de H. MARIA MARGARITA CORRALES
y de H. ARMANDO MARIA CORRALES.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Sra. LORENA VINTIMILLA
LÓPEZ, nacida en MANACAPUR el 22 de MAYO de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 002252072 domiciliada en GUENCA, de estado ante S. C. T. E.R.A., hija de MARÍO RIGOSIERO VINTIMILLA y de MARÍA GUADALUPE VINTIMILLA.

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUENCA FECHA: 25 DE FEBRERO DEL 2000

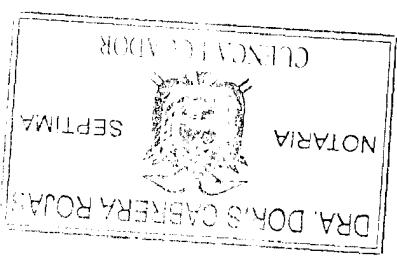
En este matrimonio legitimaron su boda como testigos

OBSERVACIONES:

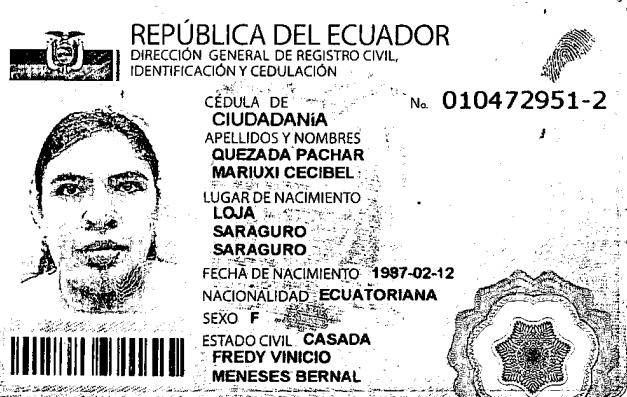
FIRMAS:

APR 22 1938 - APR 22 1938
1938-1939

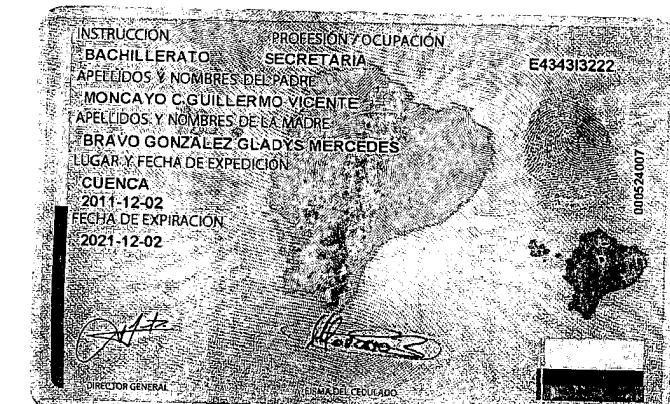
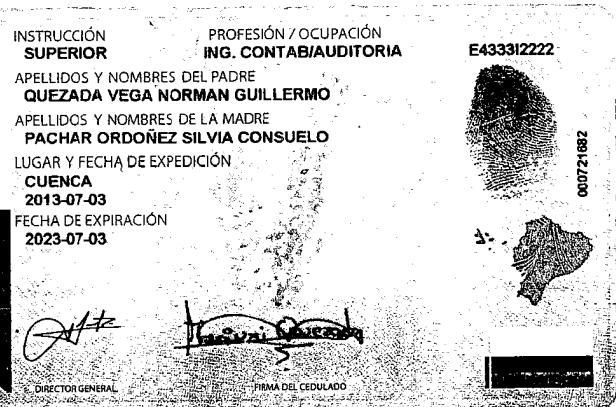
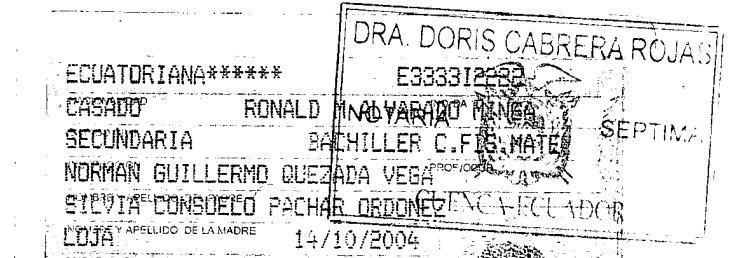
卷之三



**HOJA
EN BLANCO**

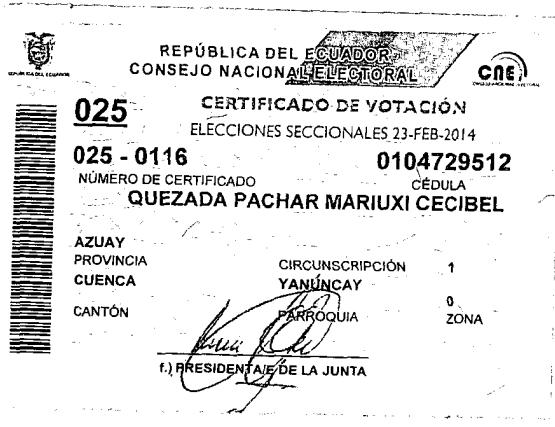


DRA. DORIS CABRERA ROJA
NOTARIA SEPTIMA



SE OTORGANO ANTE MI EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO
SU CELTA

[Signature]

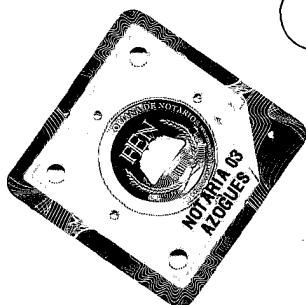


DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de la Constitución de Compañía INMCOMPAL CÍA. LTDA., del 29 de noviembre del año 2012, la escritura de Cesión de Participaciones Sociales constante en la presente escritura.

Azogues, 13 de mayo del 2015.

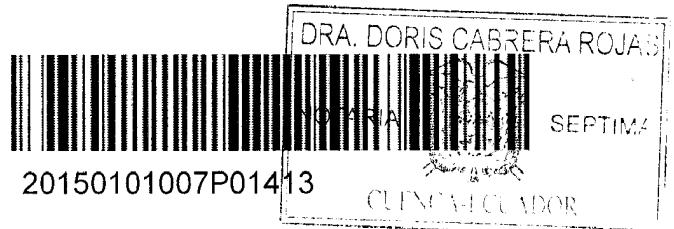
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAÑAR

Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES





Factura: 001-200-000004769



20150101007P01413

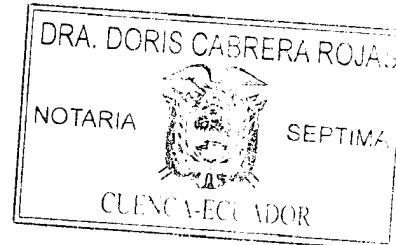
NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

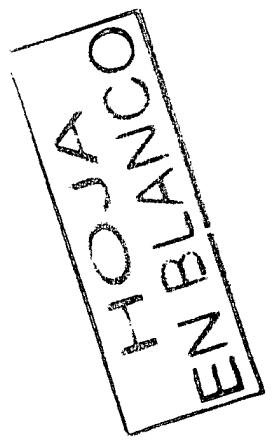
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

| Ecritura N°: | 20150101007P01413 | | | | | | |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|------------------------|
| ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | QUEZADA PACHAR MARIUXI CECIBEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0104729512 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | QUEZADA PACHAR JESSICA SARA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0104953369 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | MONCAYO BRAVO GINA VICTORIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0102835535 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| Natural | MOSQUERA CORRALES IVAN PATRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0501831226 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | Cantón | Parroquia | | | | | |
| AZUAY | CUENCA | HUAYNACAPAC | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 7000.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA





Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 8193

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 6122 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 10/06/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 113 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /22/04/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | INMCONPAL CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | CUENCA |

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMCONPAL CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 867 EL 07/DICIEMBRE/2012.

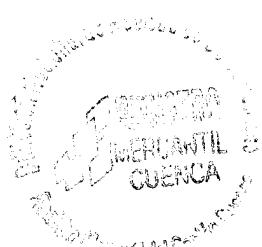
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

10 junio 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



8193



ESCRITURA: 2015-1-01-07-P

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: JESSICA SARA QUEZADA PACHAR y

MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR

A FAVOR DE: IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES y

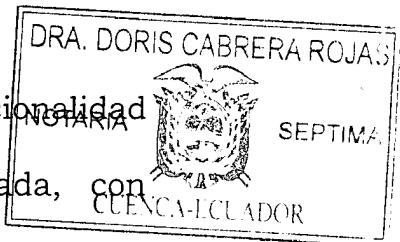
GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO

CUANTIA: U.S.D. 7.000,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de abril del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente

escritura pública, en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos, la señora JESSICA SARA QUEZADA PACHAR, casada, con disolución de la sociedad conyugal, la señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, casada, con Disolución de la sociedad conyugal, y en calidad de CESIONARIOS, el señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES, casado, con Disolución de la sociedad conyugal y señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO, casada, con Disolución de la sociedad conyugal. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice:**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARTECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, de forma libre y voluntaria, en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos, la señora JESSICA SARA QUEZADA PACHAR, siendo de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en esta ciudad de Cuenca; así como la

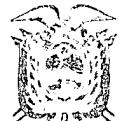


señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con Disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en la ciudad de Cuenca. Mientras que, en calidad de CESIONARIOS, comparecen por sus propios y personales derechos el señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de esta civil casado, con Disolución de la sociedad conyugal domiciliado en la ciudad de Cuenca; así como la señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con Disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en la ciudad de Cuenca. Los comparecientes son todos hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **A)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Tercero del cantón de Azogues, Doctor Washington Benjamín Sánchez Calero, el veinte y nueve de Noviembre del dos mil doce, se constituyó la Compañía **INMCONPAL CÍA. LTDA.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el número ochocientos sesenta y siete, en fecha siete de Diciembre del dos mil doce; **B)** La compañía tiene en la actualidad un capital de DOCE MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD.12.400,00) divididos en Doce Mil Cuatrocienas participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. En la actualidad la señora JESSICA SARA QUEZADA

PACHAR representa el cincuenta por ciento del citado capital con seis mil doscientas participaciones y la señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR a su vez representa el otro cincuenta por ciento del capital social de la compañía con seis mil doscientas participaciones participaciones sociales **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el doce de marzo de dos mil quince, autorizó, por un lado, la transferencia de SEIS MIL DOCIENTAS participaciones sociales de propiedad de la socia JESSICA SARA QUEZADA PACHAR, por sus propios y personales derechos, a favor del señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES; mientras que, por otro lado, autorizó la transferencia de CINCO MIL QUINIENTAS OCIENTA participaciones sociales de propiedad de la señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR , por sus propios y personales derechos, a favor del señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES y SEISCIENTAS VEINTE participaciones sociales de propiedad de la señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, por sus propios y personales derechos, a favor de la señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente. **TERCERA:**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Tres. Uno.- Con estos antecedentes, la socia, señora JESSICA SARA QUEZADA PACHAR, propietaria de Seis mil doscientas participaciones del capital social de la compañía, debidamente autorizada por la



Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

Compañía "**INMCONPAL CÍA. LTDA.**," declara que transfiere un

total de SEIS MIL DOCIENTAS participaciones sociales del capital de la Compañía "**INMCONPAL CIA. LTDA.**," correspondientes al cincuenta por ciento del capital social, siendo estas participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, a favor del señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES. **Tres. Dos.**- La socia, señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, propietaria de Seis mil doscientas participaciones del capital social de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "**INMCONPAL CÍA. LTDA.**," declara que transfiere un total de CINCO MIL QUINIETAS OCHENTA participaciones sociales del capital de la compañía "**INMCONPAL CÍA. LTDA.**," correspondiente al cuarenta y cinco por ciento del capital social, siendo estas participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagas en su totalidad, a favor del señor IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES, **Tres. Tres.**- La socia, señora MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR, propietaria de Seis mil doscientas participaciones del capital social de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "**INMCONPAL CÍA. LTDA.**," declara que transfiere un total de

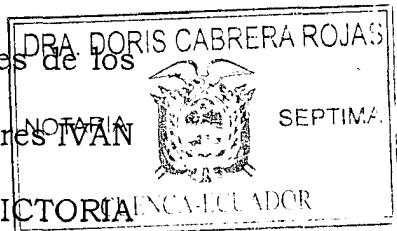
SEISCIENTAS VEINTE participaciones sociales del capital de la compañía **"INMCONPAL CÍA. LTDA"**, correspondiente al cinco por ciento del capital social, siendo estas participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagas en su totalidad, a favor de la señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO. **Tres. Cuatro.-** Las indicadas transferencias comprenden la totalidad de los derechos de las CEDENTES sobre las participaciones cedidas de la compañía **"INMCONPAL CIA. LTDA."**, y sobre los derechos que tengan de las mismas hasta la presente fecha. **Tres. Cinco.-** Luego de perfeccionada la transferencia, el Capital Social de la compañía estará conformado de la siguiente manera:

**CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMCONPAL CÍA. LTDA.**

| Socio | Capital pagado | No. de participaciones | Porcentaje de participación |
|---------------------------------|----------------|------------------------|-----------------------------|
| Iván Patricio Mosquera Corrales | \$11,780.00 | 11,780.00 | 95% |
| Gina Victoria Moncayo Bravo | \$620.00 | 620.00 | 5% |

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes fijan como precio de las participaciones sociales que se transfieren incluidos los demás derechos que ceden conforme lo previsto en el numeral Tres. Cuatro. de la cláusula Tercera precedente,

la suma total de SIETE MIL (USD\$ 7000,00) Dólares de los Estados Unidos de América. LOS CESIONARIO, señores IVÁN PATRICIO MOSQUERA CORRALES Y GINA VICTORIA

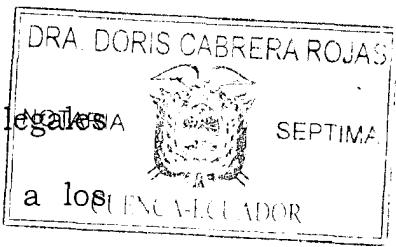


MONCAYO BRAVO pagan a las CEDENTES el valor correspondiente, a prorrata de los porcentajes de las participaciones transferidas por cada una de ellas, por instrucción expresa de éstas, al momento de la suscripción del presente documento. **QUINTA: ACEPTACION.-** Las CEDENTES declara haber recibido de los CESIONARIOS, a su entera satisfacción, los respectivos pagos de los valores antes mencionados, a prorrata de los porcentajes transferidos por cada una de ellas, correspondientes a la cesión de participaciones objeto de este contrato, sin que tengan por lo tanto, nada que reclamar en el presente ni en el futuro, por este concepto, ni por ningún derecho sobre las participaciones cedidas a los CESIONARIOS. El señor IVÁN PATRICIO MOSQUERA CORRALES acepta la presente transferencia de un total de ONCE MIL SETECIENTAS OCHENTA participaciones sociales en la compañía "**INMCONPAL CIA. LTDA.**" realizada a su favor; y la señora GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO acepta la presente transferencia total de SEISCIENTAS VEINTE participaciones sociales de la compañía "**INMCONPAL CIA. LTDA**" a su favor. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía queda establecida por el valor del precio de la presente

transferencia, esto es siete mil dólares de los Estados Unidos de América. **SÉPTIMA: ANOTACIONES Y AUTORIZACIONES.-**

Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, autorizando a los profesionales del derecho, Doctor Fabricio Moreno Serrano y Abogada Carla Cristina Alba Crespo, para que de manera individual o conjunta realicen todos los trámites pertinentes a fin de perfeccionar la presente transferencia; asimismo, los comparecientes autorizan expresamente los profesionales del Derecho, Doctor Fabricio Moreno Serrano y Abogada Carla Cristina Alba Crespo para que suscriban de manera individual o conjunta cualquier documento para el perfeccionamiento del presente instrumento, ya sean escrituras aclaratorias, minutillas aclaratorias. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente, Abogada Carla C. Alba Crespo, con matrícula número 01-2009-176, del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a



escritura pública para que surta los fines legales
consiguentes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.


JESSICA SARA QUEZADA PACHAR


MARIUXI CECIBEL QUEZADA PACHAR

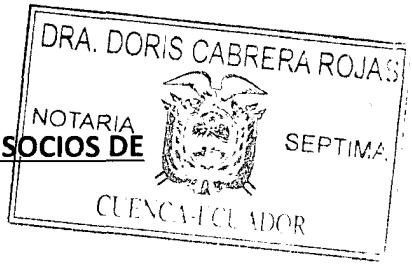

IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES


GINA VICTORIA MONCAYO BRAVO


LA NOTARIA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"INMCONPAL CIA. LTDA".**



En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de marzo de 2015, siendo las 18h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Av. De las Américas 5-04 y calle Cornelio Crespo Vega, se reunen las socias de la compañía INMCONPAL CÍA. LTDA. señoritas QUEZADA PACHAR JESSICA SARA y QUEZADA PACHAR MARIUXI CECIBEL, quienes representan el 100% del capital social y, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el objeto de tratar el único punto del día:

Conocer y autorizar la transferencia del 100% del capital social de la compañía a los señores Iván Patricio Mosquera Corrales y Gina Victoria Moncayo Bravo.

Dirige la sesión la Presidenta de la Compañía Sra. Jessica Sara Quezada Pachar y como secretaria actúa la Gerente, Sra. Mariuxi Cecibel Quezada Pachar. Constatada la presencia del cien por ciento del capital social, se da lectura del Orden del Día, el cual es aprobado. Pasando al conocimiento del mismo, se concede la palabra a la señora Mariuxi Cecibel Quezada Pachar, quien pone a conocimiento de la Junta de Socios la intención de los señores Iván Patricio Mosquera Corrales y Gina Victoria Moncayo Bravo de adquirir el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, teniendo cada una de las participaciones un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

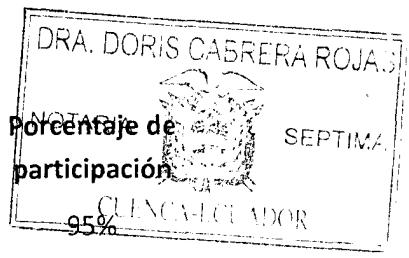
Luego del debido análisis de este particular, por unanimidad del capital social, la Junta General de socios resuelve autorizar y transferir las 12,400.00 participaciones que conforman el capital social de la compañía, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, a los señores Iván Patricio Mosquera Corrales y Gina Victoria Moncayo Bravo; las mismas que serán transferidas de la siguiente manera:

| CEDENTE | PARTICIPACIONES | CESIONARIO |
|--------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| Jessica Sara Quezada Pachar | 6,200.00 | Iván Patricio Mosquera Corrales |
| Mariuxi Cecibel Quezada Pachar | 5,580.00 | Iván Patricio Mosquera Corrales. |
| Mariuxi Cecibel Quezada Pachar | 620.00 | Gina Victoria Moncayo Bravo |

Luego de la cesión de las participaciones antes referida, el capital social quedará integrado de la siguiente forma:

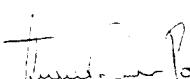
HOJ
EN BLANCO

| Socio | Capital pagado | No. de participaciones | Porcentaje de participación |
|------------------------------------|----------------|------------------------|-----------------------------|
| Iván Patricio Mosquera Corrales | \$11,780.00 | 11,780.00 | 95% |
| Gina Victoria Moncayo Bravo | \$620.00 | 620.00 | 5% |



En consecuencia, se decide emitir los correspondientes certificados a nombre de los socios, una vez que se perfeccione la transferencia de participaciones; y, se autoriza el otorgamiento de las escrituras de cesión de participaciones, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales para su registro y notificación a la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión; el acta es conocida y aprobada por unanimidad del cien por ciento del capital social. Para constancia suscriben el acta las socias, por sus propios y personales derechos.


Jessica Sara Quezada Pachar
Presidenta de la Junta-Social


Mariuxi Cecibel Quezada Pachar
Secretaria de la Junta- Social



Juzgado por sanción de divorcio de Juez

Jefe de Oficina

En la Ciudad de ... Provincia de ... Baja California, ... del dos mil Cuatrocientos Treinta y tres, ... el día veintitrés de Septiembre, ... año de ... Nuevecientos Cuarenta y tres, ... en la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad, ... se ha expedido la presente acta de matrimonio entre los señores: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** **Rómulo Matías Alvarado**, **Hiraga**, ... nacido en ... San José, ... el ... trece de Septiembre, ... de ... diecisiete años de edad, ... de nacionalidad ... **ESTRANJERA**, ... de profesión ... **COMERCIO**, ... con Cédula N° ... **17513**, ... domiciliado en ... **Ciudad de México**, ... de este ... anterior ... **Rómulo Hiraga**, ... hijo de ... **Wenceslao Alvarado**, ... y de ... **Joséfa Micaela Gómez**, ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Joséfa Sára**, **Alvarado Pachón**, ...

Se declaró la nulidad de este instrumento mediante sentencia de
juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de

Jefe de Oficina.....

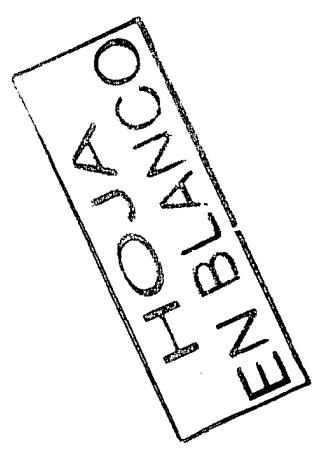
OTRAS SUMINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ... Pág. ... Adic.

OBSERVACIONES:

Perito Nº 021482. Expedido en Centro, - Vale a pena.



HOJA
EN BLANCO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

de 19

۱۰

f.) Jefe de Oficina

..... la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva.

..... de , de de 19.....

SECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
NOTON: Por orden del Sr. Juez Tercero de lo Civil
Cuenca, según sentencia judicial dictada el
22 de marzo de 2010, SE DECLARA
LA SOCIEDAD CONYUGAL entre los
es IVAN PATRICIO MOSQUERA CORRALES Y
SARIA LORENA VINTIMILLA UGALDE.
Por lo tanto se archiva con el Nro. 96
el acta de matrimonio que se realizó el 26 de marzo de 2010.

Bogotá
Borges Rojas Martínez
SECTOR PROVINCIAL DE
ESTRUCTURA CIVIL DEL AZUAR

181540
Inscripción de Sentencias
VALOR \$4.00

En GUASCHI Provincia de ALTA V.
en dia VEINTIENES DE ENERO de 1912..... DEL AÑO 1912
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN PANTALEÓN MORENO CORRALES
nacido en ALMAGRO, el 18 de NOVIEMBRE de 1911, de nacionalidad ESPAÑOLA, de profesión ESTUDIANTE
con Cédula N° Q.POL.3.122-6, domiciliado en SUCRE, anterior ALMAGRO, hijo de H. MARIA MARGARITA CORRALES
y de H. ARMANDO MARIA CORRALES.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SANTA LORENA VINTIMILLA
Vega....., nacida en HUANACAPAC....., el 22. de Mayo..... de
1976, de nacionalidad ECUATORIANA....., de profesión ESTUDIANTE.....
con Cédula N° 01022520-7 domiciliada en Cuenca....., de estado ante-
rior SANTA GUADALUPE....., hija de MARCO RIGOBERTO VINTIMILLA
y de MARIA GUADALUPE....., FECHA: 25 DE FEBRERO DEL 2000

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca.....

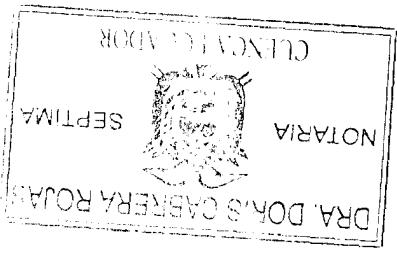
En este matrimonio legitimaron a su hija comun Ilamor

OBSERVACIONES:

CARMAS

APR 22 1938 - APR 22 1938
1938-1939

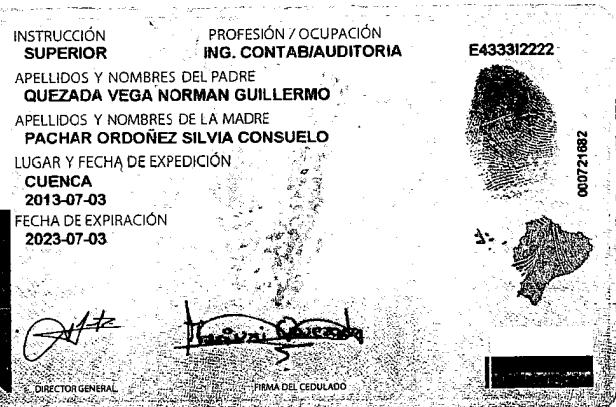
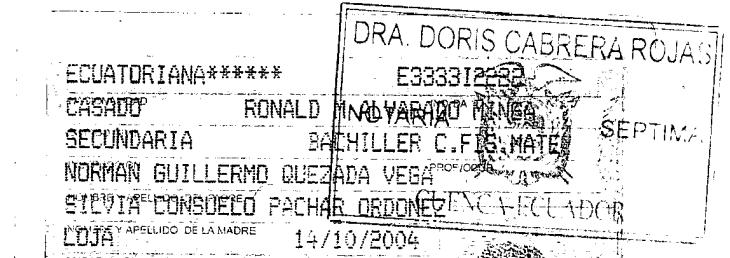
卷之三



**HOJA
EN BLANCO**



DRA. DORIS CABRERA ROJA
NOTARIA
SEPTIMA



SE OTORGANO ANTE MI EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO
SU CELDA
NOTARIA
SEPTIMA

[Signature]

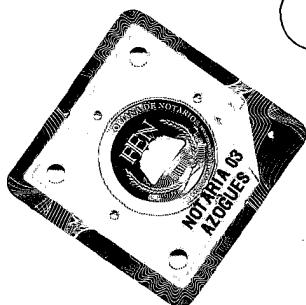


DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de la Constitución de Compañía INMCOMPAL CÍA. LTDA., del 29 de noviembre del año 2012, la escritura de Cesión de Participaciones Sociales constante en la presente escritura.

Azogues, 13 de mayo del 2015.

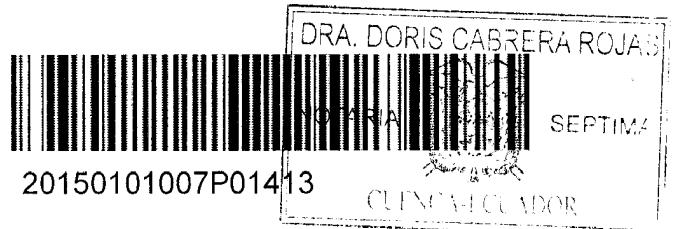
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAÑAR

Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES





Factura: 001-200-000004769



20150101007P01413

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

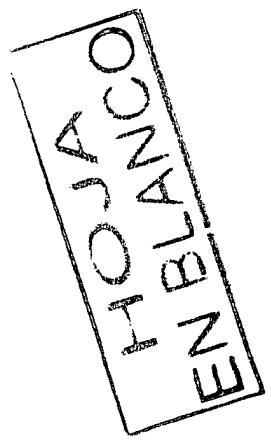
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

| Ecritura N°: | 20150101007P01413 | | | | | | |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|------------------------|
| ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | QUEZADA PACHAR MARIUXI CECIBEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0104729512 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | QUEZADA PACHAR JESSICA SARA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0104953369 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | MONCAYO BRAVO GINA VICTORIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0102835535 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| Natural | MOSQUERA CORRALES IVAN PATRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0501831226 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | Cantón | | | Parroquia | | | |
| AZUAY | CUENCA | | | HUAYNACAPAC | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 7000.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA





Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 8193

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 6122 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 10/06/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 113 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /22/04/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | INMCONPAL CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | CUENCA |

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMCONPAL CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 867 EL 07/DICIEMBRE/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

10 junio 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

